



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE

LA CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE PECÁN
Y EL INSTITUTO BRASILEIRO DE PECANICULTURA

Entre la **Cámara Argentina de Productores de Pecán –CAPPECÁN–**, representada por su Presidente **Pablo Emilio Barone** y el **Instituto Brasileiro de Pecanicultura –IBPECÁN–**, representada por su Presidente **Eduardo Basso**, se suscribe el presente convenio de complementación y colaboración que se instrumenta según las cláusulas siguientes:

Primera: Ambas entidades acuerdan compartir las actividades de capacitación, divulgación, investigación y promoción que realicen dando acceso recíprocamente en similares condiciones de acceso a los socios de cada una de ellos.

Segunda: Las entidades podrán intercambiar sus planes de trabajo y elaborar planes y programas de trabajo específicos conjuntos que como anexos se integrarán al presente.

Tercera: Los planes y programas de trabajo conjuntos podrán referirse a los distintos aspectos de interés para la producción, acondicionamiento, industrialización, comercialización, financiamiento y promoción del pecán que resulten de interés para los productores de ambos países.

Cuarta: En cada plan o programa de trabajo se establecerán taxativamente el objetivo, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Asimismo se describirán claramente los aspectos financieros del mismo detallando los aportes de cada parte y el destino de los eventuales ingresos que pudieran producirse.

Quinta: Las partes se comprometen a consultarse mutuamente ante la posibilidad de acciones de promoción o defensa de la producción y comercialización internacional en las que pueda ser de interés actuar conjuntamente.

Sexta: Las partes acuerdan en que se comunicarán la totalidad de novedades que se produzcan vinculadas a plagas y/o enfermedades que afecten al pecán en las regiones de cada país.

Séptima: El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante comunicación fehaciente, sin justificación ni carga alguna con la antelación de 6 (seis) meses.

De conformidad se suscriben dos ejemplares del presente a los 21 días del mes de diciembre de 2022.

Pablo E. Barone
Presidente
CAPPECÁN

Eduardo Basso
Presidente
IBPECÁN